



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01215-R-2022
Piura, 06 de julio de 2022

VISTO:

El expediente N° 000018-5702-22-4 de fecha 11 de abril de 2022, remitido por el **Ing. Héctor Fiestas Bancayan**, Jefe de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la Universidad Nacional de Piura -OCRCA;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento N° 195-2022-UNP-VRA-OCRCA, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, se dirige al Señor Rector, a fin de manifestar que autorice el pago de 03 días adicionales a la semana al personal administrativo de esta oficina central, en la misma que no se ha incluido al servidor **GREGORIO GARCIA PEÑA**, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del año en curso. Se adjunta copia de la Resolución N° 487-R-2022, de fecha 25/03/2022, a través de la cual se resuelve:

"Artículo 1° AUTORIZAR, en vías de regularización al siguiente personal administrativo adscrito a la Unidad de Registro Académico- Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura, para que laboren 03 días adicionales a la semana, a partir del 03 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022, con la finalidad de que cumplan con ejecutar las diferentes actividades (...).

Que, teniendo en cuenta el Visto Bueno de la Jefa de la Directora General de Administración.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0487-R-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, en el Artículo 1° de la parte resolutive declara **AUTORIZAR** en vías de regularización al siguiente personal administrativo adscrito a la Unidad de Registro Académico-Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura, para que laboren TRES (03) días adicionales a la semana, a partir del 03 de enero al 31 de julio del 2022, con la finalidad que cumplan con ejecutar las diferentes actividades a su cargo como son Procesos de matrícula anual de alumnos ingresantes de Pregrado, Maestrías, Doctorados, etc, Procesos de tabulación de actas promocionales para el I y el II Semestre Académico y Procesos de Graduación y Titulación anual para ambos Semestres Académicos, conforme a los objetivos institucionales de la Entidad.

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Mag. Amely Marixza Chávez de Roldan | Jefa de División Registro Académico |
| • Lic. Mercedes Acaro Pacherras | Jefa de División Procedimientos de Datos |
| • Sra. Pilar Gonzales Zapata | Secretaria |
| • Sra. Juana Sánchez Viera | Auxiliar Administrativa |
| • Sr. Florentino Jiménez Huáman | Auxiliar Administrativo |
| • Esperanza Ramos Merino | Administrativa |
| • Wilmer Quiroga Anton | Técnico (...). |

Que mediante Oficio N° 498-2022-UNP-URH, de fecha 11 de mayo de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, indica que el Jefe de la Unidad de Registros Académicos, está solicitando la autorización para el Servidor **Gregorio Garcia Peña**, adscrito a la Unidad de Registro Académico labore 03 días calendarios a los autorizados por la Resolución N° 0135-CU-2012, que norma el pago de racionamiento a los trabajadores de la Universidad Nacional de Piura. Al respecto, visto, vista la fundamentación expuesta por el Jefe de Registro académico en el Oficio N° 195-2022-UNP-VRA-OCRA y teniendo como antecedente la Resolución N° 1034-R-2020 donde los beneficiarios son nueve (09); y que en la Resolución N° 0487-R-2022, sólo están incluido siete (07) servidores, habiéndose omitido incluir al servidor **GREGORIO GARCIA PEÑA**, para que labore tres (03) días adicionales por semana a los autorizados por la Resolución N° 135-CU-2012, a partir del mes del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con el Artículo 11° de dicha norma.

Que, mediante Informe N° 482-2022-OCAJ-UNP de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA:** "AUTORICE al Servidor Sr. Gregorio Garcia Peña, a laborar tres días adicionales por semana a los autorizados por la Resolución N° 135-CU-2012, de acuerdo a lo informado por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, SIEMPRE Y CUANDO, se cuente con la opinión favorable de la Directora General de Administración y por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quien debe manifestar si el requerimiento cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente".

Que, mediante Informe N° 0279-2022-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 05 de Julio de 2022, informa que en la Directiva N° 01-2009-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 135-CU-2012, se encuentra estipulado lo solicitado por lo tanto corresponde su afectación presupuestal en:

SECCIÓN FUNCIONAL : 0015
CERTIFICADO : 5271
PARTIDA : 2.1.1.1.2.99





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01215-R-2022
Piura, 06 de julio de 2022

MONTO : S/. 3,270.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo.

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo:

1.1 Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.*

2.2 Artículo 212.- Rectificación de errores. 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** al Servidor **SR. GREGORIO GARCIA PEÑA**, a laborar (03) tres días adicionales por semana a los autorizados por la Resolución N° 135-CU-2012, de acuerdo a lo informado por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** a la unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, efectúe, en vías de regularización, el pago de los días laborados, al personal citado en el artículo precedente.

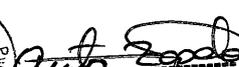
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UEI, OCAJ, ARCHIVO (2)
13 copias /CCHR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (*)



Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL